



**RESOLUCIÓN No. 667
DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ”.

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE ZIPAQUIRÁ,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Ley 810 de 2003, Decretos Nacionales 1077 de 2015 Y 1203 de 2017, Acuerdo Municipal 12 de 2013 y Demás Decretos reglamentarios o aquellos que lo modifiquen, adicionen o sustituyan

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el radicado N° 2019209749 del 05 de agosto de 2019 la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** identificado(a) con **NIT N° 890.680.062-2**, representada legalmente por el señor **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 12.190.986 de Garzón, solicito licencia Urbanística de construcción en la modalidad de obra nueva, para **USO INSTITUCIONAL**, en el(los) predio(s) con la cedula(s) catastral(es) N° 01-00-0720-003-000 y matricula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(el) **CARRERA 15 N° 01 SUR 70** del Municipio de Zipaquirá.
2. Que mediante **RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DEL 2019**, se concede licencia urbanística de construcción en la modalidad de **OBRA NUEVA** para **USO INSTITUCIONAL N° ON (189)** en el(los) predio(s) con la(s) cedula catastral(es) N° 01-00-0720-0003-000 y matricula(s) inmobiliaria(s) 176-18954, ubicados en la(el) **CARRERA 15 N° 01 SUR 70**, del municipio de Zipaquirá, de propiedad de la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** identificada con **NIT N°890.680.062-2**, representada legalmente por el **ADRIANO MUÑOZ BARRERA**, identificado(a) con cedula de ciudadanía N° 12.190.986 de Garzón.
3. Que **LA RESOLUCIÓN 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019** en su parte resolutive **ARTICULO OCTAVO** resolvió que “La presente licencia tiene una vigencia máxima de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria. La solicitud de prórroga deberá presentarse treinta (30) días calendario antes de su vencimiento, siempre y cuando se verifique por parte de la Secretaria de Planeación la iniciación de la obra”.
4. Que desde la declaratoria del aislamiento preventivo por el virus COVID-19 mediante el *Decreto 457 del 22 de marzo de 2020* se ordenó el aislamiento preventivo obligatorio, que con el *Decreto Ley 531 del 8 de abril de 2020* se permitió la libre circulación para la ejecución de infraestructura de transporte y obra pública y de obras civiles con riesgo de estabilidad, así como la construcción de infraestructura de salud y finalmente con el Decreto 593 del 24 de abril de 2020, se permitió el derecho de circulación de las personas para la ejecución de obras de construcción de edificaciones.

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| Dependencia: Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público | Elaboró: Alexa Moreno Torres, Abogada- Profesional U. | Revisó: Arq. Jaime García. Director de Urbanismo | Aprobó: Arq. Marcela Santos S. Secretaria De Planeación | Ruta del Documento: C:\Users\RESOLUCIONES 2022 |
| CÓDIGO: PL02-01RE04 | VERSIÓN: 05 | FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO | | |
| | | Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 secretariageneral@zipaquirá- cundinamarca.gov.co | | |



**RESOLUCIÓN No. 667
DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022**

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ".

Que como consecuencia de lo anterior el Gobierno Nacional expidió el 22 de mayo el Decreto 691 de 2020 "Por el cual se adiciona el Decreto 1077 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector de Vivienda, Ciudad y Territorio), en lo relacionado con la adopción de disposiciones transitorias en materia de licencias urbanísticas".

ARTÍCULO 1. Adiciónese un párrafo transitorio al artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual quedará así:

"PARÁGRAFO 2 TRANSITORIO. Ampliar automáticamente por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes".

- Que debido al Decreto 691 de 2020, **SE AMPLIO AUTOMATICAMENTE LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 0991 DE DICIEMBRE 26 DEL 2019 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ"**, por **NUEVE (09)** meses más y teniendo en cuenta la fecha de su ejecutoria que fue el 27 de diciembre de 2019, esta ampliación le dio un término total de vigencia hasta el 27 de septiembre del 2022, de acuerdo a lo establecido por el decreto 691 del 22 de mayo de 2020.
- Que a través de oficio con radicación **2022-50.1-7939-3** del 06 de septiembre de 2022, **LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA** a través de la Secretaria General de la Universidad de Cundinamarca la señora **JENNY LUCIA CARDONA RICARD**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 1.077.440.876** expedida en Quibdó, solicitó prórroga de **LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ"**.
- Que la solicitud de **PRORROGA** se encuentra radicada en legal y en debida forma cumpliendo con los requisitos y documentos exigidos por el artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Que la **UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA**, identificada con **NIT N° 890.680.062-2**, cancelo la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$266.028.00)**, de acuerdo con la orden de pago emitida por la Secretaria de Planeación y el recibo universal **N° 2022008664** de la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía Municipal de Zipaquirá.

Que la abogada **ALEXA MORENO TORRES** portadora de la tarjeta profesional N° 303815 del CSJ, adscrita a la Secretaria de Planeación de Zipaquirá, procede a proyectar la prórroga objeto de solicitud.

Que por lo anteriormente citado esta Secretaria:

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| Dependencia: Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público | Elaboró: Alexa Moreno Torres Abogada- Profesional | Revisó: Arq. Jaime García. Director de Urbanismo | Aprobó: Arq. Marcela Santos S. Secretaria De Planeación | Ruta del Documento: C:\Users\RESOLUCIONES 2022 |
| CÓDIGO: PL02-01RE04 | VERSIÓN: 05 | FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO | | |
| | | Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 secretariageneral@zipaquiracundinamarca.gov.co | | |



**RESOLUCIÓN No. 667
DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022**

“POR MEDIO DE LA CUÁL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ”.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR POR DOCE (12) MESES LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, “POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIQAQUIRÁ”, por las razones anteriormente expuestas.

ARTICULO SEGUNDO: **VIGENCIA**, la presente prórroga tiene una vigencia de 12 meses contados a partir del 27 de septiembre de 2022, es decir hasta el día 27 de septiembre de 2023.

ARTICULO TERCERO: El titular de la licencia deberá continuar y concluir con las obras aprobadas bajo **LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, dentro del término de la prórroga, conforme a los diseños presentados y aprobados para tal fin.

ARTÍCULO CUARTO: Los propietarios, solicitantes y/o apoderados están en la **OBLIGACIÓN DE LEER LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN**, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados con el propósito de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la notificación de la misma demuestra aprobación total del texto. **EN CONSECUENCIA, LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES DE DIGITACIÓN ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DE NOTIFICACIÓN DE LOS SOLICITANTES, PROPIETARIOS Y/O APODERADOS.**

ARTICULO QUINTO: **NOTIFIQUESE** del contenido de la presente resolución al apoderado y/o titular de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011 y de no ser posible realizar la notificación personal, sùrtase la notificación por aviso de acuerdo con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN ZIQAQUIRÁ A LOS QUINCE (15) DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2022.

ARQ. ZULMA MARCELA SANTOS SANTOS.
SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ARQ. JAIME H. GARCÍA MONTES.
DIRECTOR TÉCNICO
URBANISMO Y ESPACIO PÚBLICO

| | | | | |
|--|--|--|---|---|
| Dependencia: Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público | Elaboró: Alejandra Moreno Torres Abogada- Profesional U. | Revisó: Arq. Jaime García. Director de Urbanismo | Aprobó: Arq. Marcela Santos S. Secretaría de Planeación | Ruta del Documento: C:\Users\RESOLUCIONES 2022 |
| CÓDIGO: PL02-01RE04 | VERSIÓN: 05 | FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO | | |
| | | Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70 Zipaquirá Cundinamarca Colombia Teléfono: 5939150 Ext. 156 Código Postal: 250252 secretariageneral@zipaquirá- cundinamarca.gov.co | | |



**RESOLUCIÓN No. 667
DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE 2022**

"POR MEDIO DE LA CUÁL SE PRORROGA LA RESOLUCIÓN No. 0991 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA EN EL MUNICIPIO DE ZIQAUIRÁ".

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la Ciudad de Zipaquirá, a los _____, se notificó en forma personal a _____ identificados(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, el contenido de la Resolución (_____).

Se hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita de la resolución la cual el apoderado y/o titular manifiesta recibir y que una vez enterado de su contenido **CERTIFICA** con su firma que los datos allí contenidos corresponde a los por él suministrados en el trámite de solicitud de licencia proyecto radicado, en constancia firman:

El notificado,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: _____

TELÉFONO: _____

Quien notifica,

NOMBRE: _____

FIRMA: _____

| | | | | |
|--|---|---|---|---|
| Dependencia: Secretaría de Planeación Dirección de Urbanismo y Espacio Público | Elaboró: Alexa Moreno Torres Abogada- Profesional U | Revisó: Arq. Jaime García. Director de Urbanismo | Aprobó: Arq. Marcela Santos S. Secretaría De Planeación | Ruta del Documento: C:\Users\RESOLUCIONES 2022 |
| CÓDIGO: PL02-01RE04 | VERSIÓN: 05 | FECHA DE VIGENCIA: 12 DE FEBRERO 2020 DOCUMENTO CONTROLADO | | |



Palacio Municipal, Calle 5 No. 7 - 70
Zipaquirá Cundinamarca Colombia
Teléfono: 5939150 Ext. 156
Código Postal: 250252
secretariageneral@zipaquirá-
cundinamarca.gov.co